



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## ORDENANZA MUNICIPAL N.º 03-2023-MDH

Huipoca, 30 de enero del 2023.



### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA.

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Huipoca, en sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 01-2023 de fecha 05 de enero del 2023, visto el proyecto de ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipal del Distrital de Huipoca.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Huipoca es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su Visión y Objetivos institucionales. Asimismo, contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas.

Que, el Decreto Supremo N.º 054-2018-PCM aprueba los Lineamientos de Organización del Estado con la finalidad que las entidades públicas, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera para responder a las necesidades en beneficio de la ciudadanía, estableciendo establece en el Artículo 45º numeral 45.3 "Las Entidades que no forman parte del poder ejecutivo, aprueban su ROF íntegramente de la siguiente manera (.....) c) Las Municipalidades y sus Organismos Públicos Locales, por Ordenanza Municipal".

Que, el numeral 3 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; por su parte el artículo 40º de la misma norma, señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa.

Que, mediante Informe N.º 003-2023-OGPP-MDH de fecha 04 de enero del año 2023, el responsable de la Oficina General Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación de los

Secretaría  
General







# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



instrumentos de gestión como es el Reglamento de Organización y Funciones (ROF); la misma que cuenta con Informe legal N.º 010-2023-MDH-GM/OGAJ y conformidad de las Sub Gerencias.

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, la cuales de conformidad con lo previsto por el artículo 200º numeral 4 de la Constitución tienen rango de Ley.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 05 de enero del 2023, se trató como punto de agenda en la Estación de la Orden del Día acuerdo N.º 03, acuerdo N.º 09 sobre el Reglamento de Organización y Funciones, el Pleno de Concejo estando a la atribuciones conferidas por el artículo 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, después del análisis y debate pertinente de todos los miembros del Concejo Municipal y en mérito a la exposición e informes presentado por el C.P.C Carlos Alberto Panduro Borges quien presentó proyecto del ROF quien expuso su gran importancia para esta entidad edil; **aprobaron por VOTO UNÁNIME el Reglamento de Organización y Funciones – ROF.**

Estando en el ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, con el voto unánime de sus miembros, aprobó la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUIPOCA.

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Huipoca, la misma que consta de nueve (02) títulos y diecisiete (07) capítulos y sesenta (60) artículos, la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital de Huipoca, que como Anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, adopte las acciones necesarias para la adecuación de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Huipoca, a la Estructura Orgánica aprobada con la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Secretaria General hacer de conocimiento la presente ordenanza a todas las Unidades Orgánicas y disponer las acciones para la difusión y publicación en el portal institucional conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUIPOCA

Tovar Espinoza Chávez  
ALCALDE

